



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 473.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.**

Asunción, 7 de mayo de 2019

**VISTOS:** Los Memorándum VMRE/UGDH/N° 160/2019 y VMRE/UGDH/N° 162/2019, ambos de fecha 30 de abril de 2019, por medio de los cuales se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor del Embajador Marcelo Scappini, Director General de la Unidad General de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 27 al 31 de mayo del año en curso, con el fin de dar continuidad a la ejecución de la segunda etapa del Programa de Cooperación Técnica Internacional SIMORE Paraguay con la República Argentina y de participar de la XXXIII Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADH); y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

N° \_\_\_\_\_

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Embajador **Marcelo Scappini**, Director General de la Unidad General de Derechos Humanos, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 27 al 31 de mayo del año en curso, con el fin de dar continuidad a la ejecución de la segunda etapa del Programa de Cooperación Técnica Internacional SIMORE Paraguay con la República Argentina y de participar de la XXXIII Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADH).
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 y 232.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Luis Alberto Castiglioni  
Ministro